



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



Llega septiembre sin Estatuto del Becario: ¿qué pasará con los becarios universitarios?

Arranca septiembre, nuevo curso académico y seguimos pendientes de la aprobación del famoso “**Estatuto del Becario**”. Muchas dudas, pocas certezas y la pregunta del millón: ¿cómo deben acoger las empresas a los becarios?

En primer lugar, hay que recordar que la [Reforma Laboral](#) establece expresamente que se elaborará un Estatuto del Becario (Disp. Adicional Segunda del RD Ley 32/2021):

«El Gobierno, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta norma, convocará a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas para, en el ámbito del diálogo social, **abordar el Estatuto del Becario** que tendrá por objeto la formación práctica tutorizada en empresas u organismos equiparados, así como la actividad formativa desarrollada en el marco de las practicas curriculares o extracurriculares previstas en los estudios oficiales».

El RD Ley entró en vigor el 31 de diciembre de 2021. Y aunque sí se ha convocado por parte del Gobierno a las organizaciones sindicales y empresariales, de momento (ocho meses después) **no se ha alcanzado ningún acuerdo ni regulación**.

"De momento (ocho meses después) no se ha alcanzado ningún acuerdo ni regulación" (Foto: E&J)

De momento (y a la espera del Estatuto del Becario), esto es lo que deben tener en cuenta las empresa ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |